

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AYAMONTE

Don Diego Jerez Raya, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre expediente de suspensión de pagos a instancia de doña Dolores Flores Gomez, viuda de don Pedro Jesús Ojeda, vecina de esta población, en los que en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez: Sr. Jerez Raya.—En la ciudad de Ayamonte a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos. No habiéndose reunido la mayoría de capital necesario para la aprobación del convenio propuesto por la suspensión, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se convoca nueva Junta de acreedores para la aprobación de dicho convenio si se reuniere el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, señalándose para la misma el día 17 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose para la misma a la suspensión, interventores y acreedores, haciéndose la citación por cédula a los que residan en esta población y por carta certificada, con acuse de recibo a los que residan fuera, publicándose adictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, estando el expediente a disposición de los acreedores en la Secretaría de este Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Diego Jerez Raya.—Tomás Rodríguez Megía (firmado y rubricado).»

Dado en Ayamonte a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario judicial, Tomás Rodríguez.—7.031.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 105 de 1958, se siguen autos sobre juicio ejecutivo, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, hoy, por subrogación, de la Compañía mercantil «Osborne y Compañía», representada por el Procurador don Francisco López Pérez, contra don Feliciano Moreno Castellano y don Manuel Pérez Hernández, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito de dicha parte actora, he acordado sacar de nuevo a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el valor en que fueron tasadas las siguientes fincas embargadas en dichos autos, especialmente hipotecadas.

De la propiedad del ejecutado don Feliciano Moreno Castellano

A) Casa de planta baja, situada en la barriada de Guanarteme, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que mide 10 metros de frontis por 20 metros de fondo, ocupando una superficie de 200 metros cuadrados, y linda: Al Poniente o derecha entrando y Sur o fondo, con solares de don Miguel González; Naciente o izquierda, con calle de Almansa, y al Norte o frente, con la calle Fernando Guanarteme, que conduce al Puerto de la Luz. El solar donde está edificada dicha casa es el señalado con el número cinco de la parcela número 40 del plano de Urbanización de Guanarteme. Figura inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad, al folio 68 del tomo 1.201, finca número 17.3532, inscripción décima. Su valor: 120.000 pesetas.

B) Casa de planta baja situada en la calle de Almansa, del barrio de Santa Catalina, del Puerto de la Luz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, señalada con el número 57 de gobierno, que mide 62 metros cuadrados y linda: al Naciente o frontis, con la calle de su situación; al Poniente o espalda, con casa de esta misma procedencia, propiedad de doña Gransito Rodríguez Jimenez y otros; al Norte o derecha, con otra casa número 59 de igual procedencia, de doña Justa Santana Rodríguez y sus hijos don Rafael y don Israel Brito Santana, y al Sur o izquierda, con casa número 53, cuyo propietario se ignora. Figura inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad, al libro 499, tomo 1.189, folio 208 vuelto, número 22.166, inscripción tercera. Su valor: 45.000 pesetas.

De la propiedad del ejecutado don Manuel Pérez Hernández

D) Casa terrera de un solo piso, situada en la calle de León y Castillo, del barrio de los Arenales, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, distinguida con el número 160 de gobierno, que mide 111 metros cuadrados, y linda: al Poniente o frente, con la calle de su situación; al Naciente o espalda y Sur o derecha entrando, con casa de don Eugenio Capdegaille, y al Norte o izquierda, con casa de don Esteban Jiménez. Figura inscrita la hipoteca de esta casa en el Registro de la Propiedad, al folio 123 del libro 518, tomo 1.227, finca número 16.923, inscripción 12. Su valor: 180.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle J. de León y Joven, número 12, alto, de esta ciudad, el día 24 de septiembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, se hace saber a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del partido, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito sobre que el procedimiento versa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para

la subasta, para cada una de las fincas, las respectivas cantidades pactadas al efecto en la escritura de hipoteca original; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 10 por 100, como mínimo, del tipo o valor respectivo de la finca o fincas por las que se proponga licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario (legible).—7.050.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra «Carus y Compañía, S. L.», sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Un local que tiene cobertizo, cuadra, pajar y bodega, que fueron derribados para convertirlos en solar y que está sito en Benavente (Zamora), Cuesta del Hospital, número 12, ocupando una extensión superficial de ciento dieciséis metros cuadrados, según título e inscripción registral; pero por reciente medición, tiene ciento diecinueve metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con corral de Gervasio Tomás Alonso; por la derecha, con edificación de Santiago Fernández López, antes Tomás Velasco, y por la espalda, con una finca de Felipe Cachón Saludes, que fue de los herederos de la señora Condesa de la Patilla. Después de derribar el cobertizo, cuadra, pajar y bodega, se han construido los edificios siguientes: Una nave de once metros con setenta centímetros de longitud por cinco metros de ancho, equivalentes a cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados, destinada a extracción de aceite, y cuya altura es de cinco metros cincuenta centímetros en la parte elevada, existiendo a una altura de unos dos metros un deblado de madera que sirve para poder efectuar la carga de los extractores. En sentido normal a esta nave existe otra, destinada a garaje, por la que se penetra en la fábrica que ocupa una superficie de veintitres metros cuarenta decímetros cuadrados, encontrándose a lo largo de su fachada un local destinado a caldera y otro a secadero, cuya superficie, en conjunto, es de veinticinco metros cuarenta decímetros cuadrados. En la parte central de edificio separando una nave de la otra, se encuentra un patio con un pequeño local destinado a W. C.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ciento veintidós mil quinientos pesetas.

tiséis mil quinientas pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.036.

#### EDICTOS

##### Juzgados Civiles

Acordado por el señor Juez de Instrucción de infiesto en la ejecutoria del su-

mario número 91 de 1961, por medio de la presente se requiere al penado Urbano Alonso González, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Isabel, natural de Candas, vecino de Gijón, actualmente en paradero ignorado, para que en concepto de indemnización civil abone a José Fernández Vega, de Nava, la cantidad de setecientos cincuenta y tres pesetas con diez céntimos, y a José Menéndez Rúa, de Gijón, por igual concepto, doscientas veinte pesetas.

Dado en infiesto a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.—2.901.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### BARCELONA

##### Devolucion de fianza

Por el presente se hace pública la veracidad, ante este Decanato de expediente sobre publicidad de solicitud de devolución de fianza a los herederos del Procurador fallecido que lo fue de estos Tribunales, don José María Fábrega Prims, a fin de que cuantas personas tengan reclamaciones pendientes contra dicho Procurador puedan presentarlas en este Juzgado Decano en el término de seis meses.

Barcelona, 8 de junio de 1962.—El Secretario, Martín Escalza.—7.004.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### BARCELONA

Se hace saber a J. Coll, a cuyo nombre figura etiquetada una maleta conteniendo tabaco, que llegó el día 4 de junio próximo pasado al aeropuerto de Muntadas, en avión de la Compañía «Iberia» procedente de Palma de Mallorca, que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 28 de septiembre, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 881/62, instruido por aprehensión de tabaco que ha sido valorado en 3.200 pesetas, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 9 de agosto de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.326.

\*

Se hace saber a un señor apellidado Cecchini, a cuyo nombre figuran etiquetadas dos maletas conteniendo tabaco, que llegaron el día 27 de junio último al aeropuerto de Muntadas, en avión de la Compañía «Iberia» procedente de Palma de Mallorca, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente, para el día 28 de septiembre, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 880/62, instruido por aprehensión de tabaco que ha sido valorado en 2.100 pesetas, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 9 de agosto de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.325

\*

Por el presente, se pone en conocimiento de don Angel Romero, Abogado, de Barcelona, que por acuerdo del Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, de fecha 29 de marzo de 1962, se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente, en el expediente número 465/54, instruido por aprehensión y descubrimiento de poliestireno, resinas sintéticas y otros, mercancía que fue valorada en seis millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesetas (2.685.630 pesetas), de cuyo total corresponden 779.600

pesetas al género aprehendido y 5.505.770 pesetas al descubierto, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, tramitándose las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Al propio tiempo, se le cita como inculcado a la sesión del Pleno del Tribunal, para el día 27 de septiembre de 1962, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el referido expediente.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 11 de agosto de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.324.

##### JAEN

Por medio de la presente, se notifica a Bernardo Alsina Lamarca, que últimamente tuvo su domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, 463, segundo, que el día 5 de octubre próximo, a las once horas, se reunirá en esta Delegación el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, para ver y fallar el expediente número 36.61, que se instruye contra el citado encartado y otros, por aprehensión de un vehículo automóvil, acto para el cual se le cita; advirtiéndole que en dicho acto podrá presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos, así como el que les asiste de designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, pudiendo valerse de Letrado en ejercicio para que hable en su nombre.

Jaén, 9 de agosto de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—4.327.

##### PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto, se notifica a Tullio Ramon Bacaraco y a Diana Ortiz, de nacionalidad venezolana, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comi-